



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM000084 FECHA EXPEDICIÓN: 12-junio-2019
FOLIO TRÁMITE: 279,859

NOMBRE: VAZQUEZ CAMARENA MARCOS
UBICACIÓN: PERIFERICO SUR
COLONIA: SAN SEBASTIANITO
CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR
CALLE CRUCE 2: BRIDA
GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL "EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.
DIAS AMPARADOS: 61 IMPORTE: \$1,220.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2019 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2019

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	06:30:39 a	A:	05:30:39 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	08:30:39 a	A:	05:30:39 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	06:30:39 a	A:	05:30:39 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	08:30:39 a	A:	05:30:39 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 431-D

08(æ

ACEPTO
VAZQUEZ CAMARENA MARCOS

Juan Martin Nuñez Moran
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
• El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar, al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
• No se podrá ocupar máscaras que los que autoriza el permiso.
• En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su certificado.
• El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
• Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
• Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
• Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
• Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
• Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarla para no causar intereses moratorios.
• Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
• El arroñamiento o privación del paso a turistas y personas.
• Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como de los vehículos.
• Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
• Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
• Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
• Que el vendedor esté prohibido a los comerciantes nublantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.

Última actualización: 2023-06-12 10:00:00 AM